

SUPLEMENTO
ESPECIAL

PUEBLO

TODO
SOBRE

LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL



o de la obra. En color
amarillo las de
promoción privada y
verde en las de
promoción pública.

Como
pagarlas



Todas las viviendas
de protección
oficial tienen este
símbolo en lugar visible
de la fachada

Como
adquirirlas

Desde 1981
a 1983
se habrán
construido más
de 600.000
viviendas

PROTECCIÓN OFICIAL
VIVIENDAS



3

Créditos subsidio de intereses

Las condiciones de los créditos para las viviendas de protección oficial se han hecho homogéneas para todos los casos. Son las siguientes:

- Tipo de interés, 11 por 100.
 - Amortización, doce años más tres de carencia.
 - Garantías, las habituales en una operación bancaria.
 - Cuantía, en las promociones privadas aproximadamente el 70 por 100 del precio total al comprador.
- El Estado realiza la subsidiación de intereses a través de dos canales:
- Los préstamos que conceden las Cajas de Ahorros con cargo a fondos libres.
 - Las cantidades que concierte el crédito oficial con la Banca privada o que, con cargo a fondos libres, concedan directamente los Bancos privados.



CUALQUIER español puede comprar una vivienda de protección oficial, no hay discriminaciones en esto; lo que si hay son diferentes formas de pago, de las que resultan beneficiados los ciudadanos con una situación económica menos favorable. Si su familia tiene unos ingresos anuales que no sobrepasen en dos veces y media el salario mínimo interprofesional, puede solicitar en su Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas una vivienda de las que construye el Estado. Como hay muchas solicitudes, y se conceden las viviendas disponibles a los más necesitados, puede que, aunque usted se encuentre en el grupo de los que ganan 2,5 veces el salario mínimo, se le deniegue la vivienda. Pero no se desanime, quedan otras viviendas de protección oficial, que construyen los promotores

privadas, pero que, si se encuentra en el caso anterior, podrá pagar con parecidas facilidades que las de promoción pública. El «mercado» milagroso, que lo logra es la Ayuda Económica Personal. Los que tienen por la adquisición de una vivienda de protección oficial son (ya lo ha adivinado usted) los que ganan al año más de dos veces y media el salario mínimo, pero también pueden adquirir una vivienda de promoción privada, dentro de las de protección oficial, que son bastante más baratas que las que se venden en el mercado libre. Por si no le ha quedado claro a usted, en las páginas siguientes se lo explicaremos más despacio. Entre las terminadas, en construcción y que todavía no se han comenzado, el Plan Trienal 1981-83 prevé 668.781 viviendas terminadas para esa fecha.



- Los ciudadanos que tengan unos ingresos anuales de 2,5 importar su salario, tienen veces el salario mínimo podrán derecho a adquirir las de solicitar las de promoción pública promoción privada

media de las viviendas de promoción pública es de 65 metros cuadrados. Y la de las viviendas de promoción privada es de 80 metros cuadrados.

■ Deberán destinarse a residencia habitual y permanente de una persona física como propietario o inquilino.

■ Los precios de venta y renta están limitados.

■ Pueden construirse en zonas urbanas o rurales, pero nunca serán segunda residencia.

■ La superficie máxima útil (el suelo que se pisa dentro de la vivienda) será de 90 metros cuadrados. A pesar de esto, se considera que la superficie útil (si el edificio supera los 10,75 me-

También hay que destacar que las viviendas de promoción privada que se construyen sin ánimo de lucro (cooperativas, patronatos o particulares que construyen para su propio uso) gozan de mayores ventas para su compra o construcción. En el caso más corriente, que son las viviendas de promotor privado, con ánimo de lucro, las condiciones son las siguientes:

VENTA

El pago de la vivienda se puede hacer de dos formas según se tenga o no derecho a la AYUDA ECONOMICA PERSONAL. En cualquier caso, los precios máximos de venta de estas viviendas oscilan entre los 2 y los 38 millones de pesetas, según las regiones, para las terminadas en 1980.

ALQUILER

Cualquier persona puede ser inquilino de una vivienda de promoción privada. La renta que pagará según las provincias. Las mensualidades iniciales pueden revisarse cada dos años, si se hace constar en el contrato, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística.

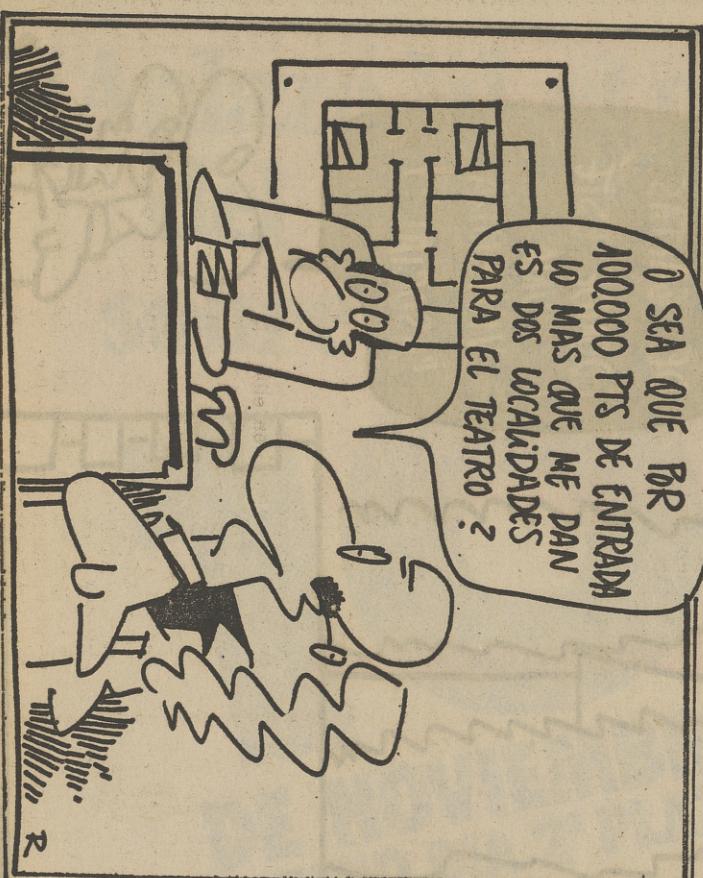
FORMA DE PAGO

CON AYUDA ECONOMICA PERSONAL

- Los bancos oficiales proporcionan un PRESTAMO del 85 por 100 del precio de venta, que se pagará en DIFECSEIS AÑOS al 11 por 100 de interés, con anualidades menores los primeros años.
- El promotor cobrará la cantidad restante en concepto de ENTRADA o a plazos; en este caso el interés no será superior al 11 por 100.

SIN AYUDA ECONOMICA PERSONAL

- Los Bancos oficiales, las Cajas de Ahorros o la Banca privada proporcionarán, normalmente a través del promotor un PRESTAMO del 70 por 100 del precio de venta; a pagar en QUINCÉ AÑOS al 11 por 100 de interés.
- El promotor cobrará la cantidad restante en concepto de ENTRADA, al contado o a plazos, en este caso el interés no será superior al 11 por 100.



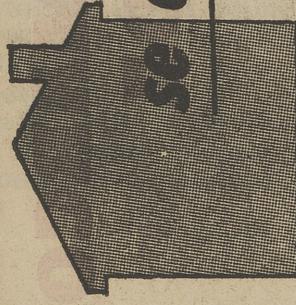
LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PRIVADA

PROTECCION OFICIAL VIVIENDAS

Estas viviendas pueden no ocuparse personalmente por el comprador, se pueden vender o alquilar, pero nunca mantenerse vacías.

Los gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad no pueden pasar de las 10.500 pesetas.

El plan trienal está cumpliendo



En el momento actual están en construcción viviendas de protección oficial promovidas por el Estado (15.739) y de promotores privados (76.062). Todas las viviendas de promoción oficial en construcción están adjudicadas, y las de promoción privada tienen concedida la financiación, por lo que cualquier interesado puede dirigirse a las empresas promotoras para adquirirlas.

Estado del programa de viviendas 1981-83 A 1 de octubre de 1981

TAMO de aproximadamente el 85 por 100 del precio de venta, que se pagará en DIECISEIS años, al 11 por 100 de interés y con anualidades menores en los primeros años.

Dentro de las viviendas de protección oficial, las de promoción pública son las que el Estado o cualquier ente público (comunidad autónoma, Diputación, Ayuntamiento, etc.) pone a disposición de las personas que tienen menos ingresos, ofreciéndolas a precios más ventajosos y con mayores facilidades de pago que las viviendas de promoción privada. Las características de estas viviendas son las que hemos explicado refiriéndonos en general a las de protección oficial. Las condiciones particulares en las viviendas de promoción pública se dan en los siguientes aspectos:

Pueden comprar una vivienda de promoción pública las personas con unos ingresos familiares inferiores a 772.282 pesetas al año (cantidad equivalente a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional en 1980). Además estos ingresos deben ser menores al 25 por 100 del precio de la vivienda que quieran comprar (con 700.000 pesetas de ingresos anuales la vivienda no debe costar más de 2.800.000 pesetas).

CONCESSION

dirigirse a las Embajadas o Consultados. A la hora de conceder las viviendas de promoción pública, se valoran la necesidad de la vivienda, la composición familiar (número de hijos, si hay algún subnormal, etc.) y los ingresos familiares. Se otorgan a las familias con mayor puntuación y los interesados siempre podrán reclamar contra las listas de adjudicaciones si no las consideran justas. Tienen preferencia los pensionistas, los minusválidos y los que vayan a contraer matrimonio.

endia, que habita no es cliente para el número de miembros de la familia;iendo no se es ni propietario, ni inquilino, ni se tiene ningún título legal para habituar la vivienda; la casa en que vive sometida a expropia-

o desahucio, sin que la habita sea el causante de ello, y si se es inquilino de una vivienda que alquiler suponga una totalidad menor al 30 por ciento de los ingresos familiares, los interesados deberán presentar los impresos que

Los interesados deberán presentar los impresos que faciliten en las Delegaciones Provinciales del I.P.U en sus Ayuntamientos y los emigrantes podrán

El precio máximo de venta de una vivienda de promoción oficial oscila, según las regiones, entre 1.9 y 1.6 millones de pesetas en 1980. El comprador no la ocupa más allá del plazo de un mes tras la entrega de llaves, perdiendo los derechos; se le expiará, si no vive en ella durante el año, volvería a pagar cuando pasen cinco años de la compra y si la vivienda está totalmente vacada; el nuevo adquiriente deberá cumplir las mismas condiciones que el anterior. A los treinta años de su terminación dejan de pre-

Para ser inquilino de una
vivienda de promoción pú-
blica se deben cumplir los
siguientes requisitos que para
el caso de comprarla y, además que,
alquilarla que pagar cantida-
des anuales superiores al
por 100 de los ingresos
miliares. La vivienda debe
haber sido promovida por
la Corporación local; sólo

Para ser inquilino de una vivienda de promoción pública se deben cumplir los mismos requisitos que para comprarla y, además que, en el caso de comprarla, biera que pagar cantidades anuales superiores a las por 100 de los ingresos mensuales. La vivienda debe haber sido promovida por la Corporación local; sólo en casos excepcionales se alquilarán viviendas provistas por el Estado. El contrato de alquiler, revisado cada dos años, oscilará según las cantidades fijadas en 1980 entre 4.324 y 26.263 pesos al mes, según las provincias. El Instituto para la Promoción Pública la Vivienda podrá, si se solicita, subvencionar al inquilino un 50 por 100 de renta, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y familiares. El inquilino pagará, antes de ocupar la vivienda, una cuantía equivalente al alquiler de un mes y también mensualmente el importe de los servicios que corresponde.

- Estimular la demanda, mejorando las condiciones de acceso a la propiedad de la vivienda.
- Que se acelere en la medida de lo posible la firma de los acuerdos con las entidades financieras para 1982, con objeto de poder disponer de los fondos correspondientes desde los primeros días del año.

AÑO	DE PROMOCIONES PÚBLICAS (A)		DE PROMOCIÓN PRIVADA (B)		(C) (B) + (C)	TOTAL (A+B+C)
	(A)	(B)	(C)	(D)		
1934	30	10	243	253	151	182
1935	30	26	148	166	195	395
1936	30	32	135	163	195	395
Total trienio	90	68	481	461	571	571
Promedio trienio	30	10	74	66	66	169

VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL A INICIAR (miles de unidades)

LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA

4

EL ACUERDO MARCO SOBRE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPROBAMOS CONSTRUITORES DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS



LAS características fundamentales del AMVU son que se pone en funcionamiento para completar el Plan Trienal de Vivienda 1981-83, moviendo todos los obstáculos que había para su cumplimiento; que los Ayuntamientos recuperan algunas competencias (especialmente sobre el suelo) perdidas hace tiempo; que por primera vez actúa de forma oficial la Federación Española de Municipios y Provincias, recientemente constituida, y que el Estado asume las competencias básicas sobre ordenación del territorio y vivienda en

T RAS la firma el pasado 21 de septiembre del Acuerdo Marco sobre Vivienda y Urbanismo (AMVU), aparecieron las reacciones encontradas. La Administración lo consideró positivo desde el primer momento y los empresarios de la construcción se unieron a esa opinión; aunque quizás con menos entusiasmo. La contestación más fuerte vino por el lado de las centrales sindicales, que no se creyeron que el AMVU fuera a crear un millón y medio de puestos de trabajo. La realidad es que estos puestos de trabajo anunciados por el ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el acto de la firma del acuerdo son en parte ya existentes que se conservan y otra parte nuevos. La división de opiniones no está en que el AMVU sea un buen instrumento para retanazar el sector vivienda, sino en que se ponga o no en práctica. La respuesta se emprenderá a conocer muy pronto, porque muchos de los compromisos asumidos por la Administración, los empresarios y los municipios firmantes deberán estar realizados o en marcha antes del 31 de diciembre.

Vigilará el cumplimiento del plan Trienal de Vivienda 1981-83

Supone una inversión de 1.272.348 millones de pesetas

Su ejecución está en manos de los organismos autonómicos y de los municipios

FIRMARON el AMVU, y por tanto, están comprometidos en su cumplimiento, las siguientes entidades: el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en representación de la Administración del Estado; la Federación Española de Municipios y Ayuntamientos integrados en ella, y las siguientes patronales: Confederación Nacional de la Construcción, Asociación Nacional de Promotores-Constructores de Edificios,

cios, SEOPAN, la Pequeña y Media Empresa de la Confederación Nacional de la Construcción y la Asociación Nacional de Urbanizadores. La Federación de Municipios representa a 2.000 municipios españoles; en las diversas entidades parroquiales están incluidas unas 3.500 empresas.

EL AMVU PUEDE PRORROGARSE TRAS CUMPLIR EL PLAN TRIENAL

El Plan Trienal 81-83 tenía como objetivo la construcción de 571.000 viviendas de protección oficial, siendo 90.000 de promoción pública, cuya construcción es responsabilidad directa del MOPU, y 481.000, de promoción privada.

La inversión necesaria para el cumplimiento del Plan Trienal es de 223.348 millones de pesetas corrientes con cargo a fondos presupuestarios para la construcción de las viviendas de promoción pública, y de 1.045.525 millones de pesetas corriente a financiar por la banca oficial, cajas de ahorros y banca privada, para las de promoción privada. La inversión total alcanza los 1.272.348 millones de pesetas, a desembolsar en tres años (de 1981 a 1983). La aportación financiera del Estado a las viviendas de promoción privada será de 198.594 millones de pesetas por subsidiazión de intereses, y de 66.497 millones para las ayudas económicas personales.

PROTECCION A LA VIVIENDA RURAL

ADEMÁS de lo explicado hasta ahora, el AMVU se propone los siguientes objetivos:

● Proteger la vivienda rural, estableciendo una tipología adecuada para ellas y logrando el cauce legal para que se obtengan a precios de promociones públicas.

FIRMARON el AMVU, y por tanto, están comprometidos en su cumplimiento, las siguientes entidades: el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en representación de la Administración del Estado; la Federación Española de Municipios y Ayuntamientos integrados en ella, y las siguientes patronales: Confederación Nacional de la Construcción, Asociación Nacional de Promotores-Constructores de Edificios,

EL PLANEAMIENTO URBANISTICO, EN MANOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

ESTAN COMPROMETIDOS

El compromiso político que es el sobre la legislación, de la que se quiere lograr una interpretación homogénea de todas las corporaciones locales y una aplicación ágil de la misma, por esto se refocan algunos aspectos de la normativa que la experiencia había demostrado insuficientes. Para facilitar el cumplimiento de los compromisos del Estado, los ayuntamientos y los constructores privados se van a montar los instrumentos necesarios para conocer la demanda real de vivienda y adecuar la oferta a ésta.

Las principales obligaciones asumidas por las tres partes son las siguientes:

1. ADMINISTRACION

● Dictar un decreto-ley (el que explico anteriormente) que regule algunos aspectos de la Ley del Sueño de 1976.

● Medidas que ya se han sometido a Consejo de Ministros: edificación de viviendas rurales, mejora de la ayuda económica personal, extensión de la protección oficial hasta los 105 metros cuadrados, financiación de viviendas acogidas a regímenes a extinguir.

● Medidas que deben desarrollarse antes de fin de año: regulación de la rehabilitación, protección oficial a la adquisición y prepara-

3. PROMOTORES Y CONSTRUCTORES

● Facilitar antes del 31 de diciembre un inventario del suelo disponible y de las causas que han impedido su edificación.

● Informar de los puestos de trabajo que creen y mantengan.

● Participar en las gestiones para construir un número igual de viviendas del de las acogidas a regímenes a extinguir, para las que obtengan financiación.

● Adaptar su estructura empresarial para atender la demanda real en rehabilitación de vivienda rural.

● Colaborar con el ITOPE en la investigación de nuevas tecnologías.

DOBLE MECANISMO DE CONTROL

La vigilancia de la ejecución del Acuerdo Marco sobre la Vivienda tendrá un mecanismo de control por duplicado. El medio fundamental será la comisión de control y seguimiento del AMVU encargada de vigilar el desarrollo del plan de construcción de viviendas y de negociar sus modificaciones, actualización o prorroga. Esta comisión elaborará un informe anual sobre el cumplimiento del acuerdo que deberá ser comunicado a las comisiones de Obras Públicas del Congreso y del Senado y a la opinión pública. De esta forma se realizará un clerto control parlamentario del AMVU.

ADEMÁS de esta comisión a nivel estatal, se realizará el control a nivel municipal, creando en cada municipio una comisión paritaria de las corporaciones locales y de promotores y constructores, con participación del MOPU, para vigilar la agilidad municipal en la tramitación del planteamiento o en la concesión de licencias de edificación.

5

cción del suelo y configuración del régimen de viviendas de promoción municipal.

● Medidas que pueden llevarse a cabo fuera del presente ejercicio: intensificar la actuación de las gestiones (sociedades mixtas estatales de creación de suelo urbano), mecanizar los catastros; revisar las condiciones técnicas exigibles a las viviendas de protección oficial celebrar convenios con las corporaciones locales sobre promoción de viviendas, etc.

PROTECCION OFICIAL VIVIENDAS

● Por medio del ITOPE (Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y la Edificación) se pondrán en marcha programas de estudio sobre nuevas tecnologías en construcción.

AYUNTAMIENTOS

El AMVU atribuye las decisiones sobre planeamiento urbanístico a los ayuntamientos de las ciudades afectadas y propone la tramitación de un decreto-ley (con el que está conforme la Ejecutiva del PSOE), en el que, respetando las exigencias de la Ley del Sueño, define claramente lo que es suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y arbitra mecanismos eficaces para que los ayuntamientos resuelvan las situaciones sobre determinación del suelo urbano y los particulares obtengan la clasificación, dirigiendo a los ayuntamientos en lugar de a las comisiones provinciales de urbanismo. Todas estas reglas tendrán carácter transitorio hasta la aprobación de los planes generales y no limitan la facultad que tienen los ayuntamientos para modificar su planeamiento.

CONSTRUITORES

El AMVU se plasma especialmente sobre la legislación, de la que se quiere lograr una interpretación homogénea de todas las corporaciones locales y una aplicación ágil de la misma, por esto se refocan algunos aspectos de la normativa que la experiencia había demostrado insuficientes. Para facilitar el cumplimiento de los compromisos del Estado, los ayuntamientos y los constructores privados se van a montar los instrumentos necesarios para conocer la demanda real de vivienda y adecuar la oferta a ésta.

2. AYUNTAMIENTOS

● Realizar un inventario del suelo edificable.

● Agilizar el planeamiento urbano especialmente en materia de licencias. Implementar la cédula urbanística vinculante.

● Programar infraestructuras.

● Participar en las gestiones, informar sobre las necesidades de viviendas necesarias para conocer la demanda real de vivienda y adecuar la oferta a ésta.

● Participar en la promoción en colaboración con el Estado y mediante órganos propios.

● Agilizar la edificación al otorgar licencias y cédulas de habitabilidad.

DOBLE MECANISMO DE CONTROL

La vigilancia de la ejecución del Acuerdo Marco sobre la Vivienda tendrá un mecanismo de control por duplicado. El medio fundamental será la comisión de control y seguimiento del AMVU encargada de vigilar el desarrollo del plan de construcción de viviendas y de negociar sus modificaciones, actualización o prorroga. Esta comisión elaborará un informe anual sobre el cumplimiento del acuerdo que deberá ser comunicado a las comisiones de Obras Públicas del Congreso y del Senado y a la opinión pública. De esta forma se realizará un clerto control parlamentario del AMVU.

ADEMÁS de esta comisión a nivel estatal, se realizará el control a nivel municipal, creando en cada municipio una comisión paritaria de las corporaciones locales y de promotores y constructores, con participación del MOPU, para vigilar la agilidad municipal en la tramitación del planteamiento o en la concesión de licencias de edificación.